

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 32.679

Lunes 15 Julio de 2013

COMISION FEDERAL DE IMPUESTOS Resolución Nº 660/2013

Salta, 28/6/2013

VISTO:

La Acordada de la CSJN Nº 05/13 que dispone un feriado judicial para los tribunales nacionales de la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones que compete sustanciar a la Comisión Federal de Impuestos deben ajustarse a las disposiciones contenidas en su Ordenanza Procesal y con carácter supletorio a las receptadas en el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Nación y en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos;

Que asimismo es conveniente, de decretarse un receso, que el mismo coincida con el ya establecido para la Justicia Nacional, a los fines de no entorpecer presentaciones dentro de términos que se computan en días hábiles judiciales, sin perjuicio que el mismo proyecte sus efectos sobre todos los plazos, incluso los que se cuenten en días corridos;

Que la Asesoría Jurídica ha informado la factibilidad de la presente resolución y la

inexistencia de causas que demanden procesalmente tratamientos con plazos excepcionales;

Por ello,

EL COMITE EJECUTIVO DE LA COMISION FEDERAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º — Disponer receso administrativo durante los días comprendidos entre el 15 y el 26 de julio, ambos inclusive, del año 2013 en el ámbito de la Comisión Federal de Impuestos y, declarar en consecuencia inhábiles los días mencionados en el citado período, a los fines del cómputo de todos los términos procesales en las actuaciones en trámite.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial. Cumplido. Archívese. — Cr. JORGE G. JIMENEZ, Presidente. — Lic. DEBORA M. V. BATAGLINI, Secretaria Administrativa.

e. 15/07/2013 Nº 52694/13 v. 15/07/2013